

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 05 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 9693-2023, promovida por la administrada CINTHIA BERTHA FLORES GARRIAZO, mediante el cual solicita reconocimiento del **"COMITÉ VASO DE LECHE FERNANDO LEON DE VIVERO"** AA.HH. LOS MEDANOS del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal N° 868-2023-GAJ-MDS, de fecha 29 de Diciembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por la administrada quien solicita el reconocimiento del **"COMITÉ VASO DE LECHE FERNANDO LEON DE VIVERO"**, AA.HH. LOS MEDANOS por el periodo de dos años que comprende del año 2022 al 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de **"Registro de Organizaciones Comunales"**.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones

comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva "**COMITÉ VASO DE LECHE FERNANDO LEON DE VIVERO**" AA.HH. LOS MEDANOS del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, **con efecto retroactivo**, cuyo periodo comprendería desde **EL 13 DE ENERO DEL 2022 HASTA EL 12 DE ENERO DEL 2024**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CINTHIA BERTHA FLORES GARRIAZO	47335727
VICEPRESIDENTA	CLAUDIA NANCY FLORES GARRIAZO	43034899
SECRETARIA	LUISA ESTHER MINAYA GODOY	45633828
TESORERA	NELLY FLORA MARTINEZ MANRIQUE	47211427
VOCAL	MARUJA HUARACA SAMANEZ	44173422
FISCAL	MARIBEL PARCO LLANTOY	44444451
ALMACENERA	MARGARITA NATALIA RAMIREZ MORON	21489976

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva "**COMITÉ VASO DE LECHE FERNANDO LEON DE VIVERO**" AA.HH. LOS MEDANOS, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE